

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

6 DE FEBRERO 2025

Voto Explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 361

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno al Proyecto de la Cámara 361.

El P. de la C. 361, aprobado el pasado 29 de enero, busca enmendar el Artículo 5 de Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Candidatos al Ejercicio de la Agronomía y de Agrónomos, y del Colegio de Agrónomos”, para añadir un nuevo inciso cinco (5) y seis (6) para establecer que tendrá derecho a una licencia para ejercer la profesión de agrónomo en Puerto Rico toda persona que posea un título o grado de Bachillerato en Artes en Agricultura Sustentable conferido por una institución acreditada por la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIP),

habiendo aprobado no menos de cuarenta (40) créditos, al nivel de Bachillerato, en cursos formales en la especialidad de Agricultura Sustentable; para establecer un examen de reválida como requisito previo para la obtención de una licencia de agrónomo; realizar enmiendas técnicas y para otros fines relacionados.

El PC 361 resalta que, la agricultura en Puerto Rico enfrenta serios retos debido al cambio climático, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad. Ante esto, se enfatiza la urgencia de evolucionar hacia una agricultura sustentable, entendida como un modelo que armoniza la producción agrícola con la protección del ambiente y el bienestar social. Para lograr esta transformación, se necesitan profesionales capacitados en técnicas agrícolas sostenibles. Por ello, reconoce que los agrónomos juegan un rol clave en este proceso, ya que poseen conocimientos técnicos en manejo del suelo, plagas, conservación de recursos y otras áreas necesarias para diseñar estrategias adaptadas a las condiciones locales. De ahí que se proponga incluir en la Ley a aquellos profesionales formados en Agricultura Sustentable como elegibles para licenciarse como agrónomos.

Además de responder a los retos ambientales, la medida busca empoderar a comunidades rurales y fortalecer la seguridad alimentaria del país. La medida enfatiza que una formación académica adecuada permite a los agrónomos acceder a fondos y programas de apoyo, tanto gubernamentales como de entidades sin fines de lucro. Asimismo, se plantea que contar con más profesionales en esta área puede fomentar el emprendimiento local y contribuir al desarrollo económico sostenible.

La única preocupación que en un principio nos trajo la aprobación del PC 361, fue la inclusión por parte de la Comisión informante de una enmienda, propuesta por la Junta Examinadora de Candidatos al Ejercicio de la Agronomía y Agrónomos de Puerto Rico, para incluir un examen de reválida uniforme para

todos los candidatos, ya que garantizaría -según la Junta- que la profundidad científica necesaria para ejercer la profesión sea evaluada de manera objetiva, equitativa y rigurosa. Sin embargo, hicimos el ejercicio de auscultar si la inclusión del requisito de reválida era o no una imposición onerosa para todas las partes, ya que incluiría a los agrónomos que al presente pueden solicitar la licencia y la respuesta generalizada es de aceptación a este nuevo requisito.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “A Favor” del Proyecto de la Cámara 361.

Respetuosamente sometido, hoy 6 de febrero de 2026.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz
Partido Independentista Puertorriqueño